



ALCALDIA MAYOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Continuación de la Resolución No. 02034 Fecha: 7 de octubre de 2014

Por la cual se autoriza la apertura de una nueva sede y el registro de programas en el área de idiomas al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado Academia de Idiomas Smart, de naturaleza privada, en la Localidad de Chapinero, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

2014, solicitó a la Secretaría de Educación la autorización de apertura de una nueva sede en la Localidad de Chapinero y el registro de los programas en el área de los idiomas que se registran en la parte resolutoria de la presente Resolución.

Que para el efecto fueron presentados entre otros los siguientes documentos relacionados con el inmueble en el cual será prestado el servicio, esto es, en la carrera 11 No. 64-37, Local 6:

1. Licencia de construcción No. L.C. 14-5-0253 del 3 de abril de 2014, para uso de Dotacional de Equipamiento Colectivo Educativo "Academia Smart".
2. Concepto técnico sanitario favorable expedido mediante acta número 577030 del 8 de septiembre de 2014.
3. Permiso de ocupación expedido por la Alcaldía Local de Chapinero, mediante visita técnica de fecha 25 de julio de 2014.
4. Evaluación del plan de prevención de emergencias y contingencias, con radicado de FOPAE, hoy IDIGER No. 2012ER15525 del 27 de agosto de 2012.
5. Contrato de arrendamiento, con vigencia entre el 11 de mayo de 2012 y el 31 de mayo de 2015, para la carrera 11 No. 64-37, Local No. 6.
6. Certificado de Cámara de Comercio de fecha 29 de julio de 2014, del registro de la Sociedad Mercantil Smart Training Society S.A.S. como propietaria de la institución.

Que una vez analizada la documentación allegada para la legalización de los mencionados programas y llevado a cabo el proceso de evaluación por parte de la supervisión educativa, ésta a través del oficio número I-2012-49377 del 25 de septiembre de 2014 e instrumento de evaluación del 11 y 22 de septiembre, emite concepto favorable para la autorización de apertura de nueva sede y el correspondiente registro.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, para prestar el servicio en la sede ubicada en la carrera 11 No. 64-37, Local No. 6, de la Localidad de Chapinero, la cual posee licencia de funcionamiento a través de la Localidad de Fontibón.



ALCALDÍA MAYOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN No. 02034 Fecha: 7 de octubre de 2014

Por la cual se autoriza la apertura de una nueva sede y el registro de programas en el área de idiomas al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado Academia de Idiomas Smart, de naturaleza privada, en la Localidad de Chapinero, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

La Dirección Local de Educación de Chapinero, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2008 y en virtud de la ley 115 de 1994 y del Decreto Nacional 4904 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2.1 del artículo 1º del Decreto Nacional 4904 de 2009, define que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano (anterior educación no formal) son aquellas de carácter estatal o privado organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o académica de acuerdo con lo establecido por la ley 115 de 1994 y que para ofrecer el servicio público de la educación deberán cumplir con los siguientes requisitos: Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de programas de que trata el citado Decreto.

Que el inciso 2º del numeral 3.6 del artículo 1º del Decreto Nacional 4904, señala que el registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano y que el numeral 3.8 del artículo 1º del mencionado Decreto establece los requisitos que deben ser cumplidos por la institución para el efecto.

Que la educación para el trabajo y el desarrollo humano se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos y laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional. Comprende además la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal.

Que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, posee Autorización Oficial o licencia de funcionamiento, a través de la Resolución No. 0087 del 10 de marzo de 2010, expedida por la Dirección Local de Educación de Fontibón de la Secretaría de Educación del Distrito, para prestar el servicio en la carrera 74 A No. 23 F-04.

Que la señora Sandra Bello Nieves, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.441.821, en calidad de representante legal a través del radicado E-2014-124797 del 31 de julio de



ALCALDÍA MAYOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Continuación de la Resolución No. 02034 Fecha: 7 de octubre de 2014

Por la cual se autoriza la apertura de una nueva sede y el registro de programas en el área de idiomas al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado Academia de Idiomas Smart, de naturaleza privada, en la Localidad de Chapinero, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar los siguientes programas en el área de idiomas que a continuación se relacionan, en las jornadas: diurna, nocturna y fines de semana, en la metodología presencial, así:

Reg.No.	Nombre del Programa	Intensidad horaria del programa	Valor total del programa	Certificado de Aptitud Ocupacional a expedir
	Inglés: niveles:			
02034-1	Elemental A1	160 horas	\$ 1.250.000.00	Conocimientos académicos
02034-2	Básico A2	160 horas	\$ 1.250.000.00	
02034-3	Preintermedio B1	175 horas	\$ 1.250.000.00	
02034-4	Intermedio B2	200 horas	\$ 1.250.000.00	
	Fránces: niveles:			
02034-5	Elemental A1	160 horas	\$ 1.250.000.00	
02034-6	Básico A2	160 horas	\$ 1.250.000.00	
02034-7	Preintermedio B1	175 horas	\$ 1.250.000.00	

PARÁGRAFO: Para efectos de la actualización de renovación del registro otorgado, la institución deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la pérdida de su vigencia, de lo contrario no podrá admitir nuevos estudiantes para los programas registrados. Asimismo, éstos deberán ser incluidos en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo deberá notificarse en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o en la Ley 962 de 2005 y contra él proceden los recursos de reposición ante la Directora Local de Educación de Chapinero y subsidiariamente el de apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación para ante el Secretario de Educación del Distrito.



ALCALDIA MAYOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Continuación de la Resolución No. 02034 Fecha: 7 de octubre de 2014

Por la cual se autoriza la apertura de una nueva sede y el registro de programas en el área de idiomas al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado Academia de Idiomas Smart, de naturaleza privada, en la Localidad de Chapinero, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 7 días del mes de octubre de 2014


MATILDE DEL CARMEN OBANDO ENRIQUEZ
Directora Local de Educación de Chapinero


Elaboró: Pedro Vasilescu-asesor jurídico